

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.)

continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

*Administracion de Fomento.
Ferro-carriles.*

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por

el presente anuncio para que en el plazo de 30 días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policia de ferro-carriles.

Madrid 6 de Junio de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 17 del mes de Junio de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Secundino Rodilés	Madrid	Rústica	Barajas	Clero	187'50
D. Lorenzo Fernandez	Idem	Idem	Manzanares	Propios	382'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	382'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	382'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	286'90
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	297'50
D. Félix Echavarría	Alcalá	Idem	Alcalá	Clero	150'13
D. Justo Rodriguez	Guadalix	Idem	Guadalix	Idem	312'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	75'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	37'54
D. Nicasio Hernandez	Humanes	Idem	Humanes	Propios	55

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

Administracion de Contribuciones y Rentas.

Circular.

La Delegacion del Banco de España, encargada de la recaudacion de contribuciones de esta provincia, me manifiesta con esta fecha que obran ya en su poder las matrices y recibos de la contribucion industrial, correspondientes al próximo ejercicio económico de 1882-83.

En su consecuencia pueden los señores Alcaldes autorizar de oficio á la persona que deba recoger los que respectivamente necesiten de la citada Delegacion, sita en esta villa y Corte, calle de Atocha, núm. 32, principal derecha, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde inclusive. Así que estén llenadas las matrices y el recibo del primer trimestre, como está mandado, debiendo practicarse estos trabajos sin raspaduras ni enmiendas, se presentarán en esta Administracion con las matrículas y listas cobratorias, á causa de ser indispensable y absolutamente necesario que se la remitan dichos documentos.

Igualmente considero oportuno expresar que el pedido de recibos se ajuste en lo posible al número de contribuyentes, y de que caso que algunos fueren inutilizados ó sobrasen, se devuelvan á esta Administracion; debiendo tener entendido que para los contribuyentes de patentes no han de reclamar recibos, siquiera los de la primera division se hallen inscritos en matrícula, lo mismo que tampoco para los de la segunda, toda vez que los documentos de una y otra clase los llenan la referida Delegacion ó sus agentes, bien con arreglo á lo que resulte de las matrículas y listas cobratorias, bien con sujecion á lo que disponen los artículos 100 y siguientes del reglamento de 31 de Diciembre de 1881.

Por último se encarga que no se estampen los sellos de las jurisdicciones municipales ni en las matrices de talon, ni en los recibos, puesto que han de llevar el oficial de esta Administracion y el que usa la indicada Delegacion.

Madrid 9 de Junio de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

D. Ildefonso de la Morena Hernanz, Alcalde de Venturada.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 22 de Agosto de 1882, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 22 del mes de Junio del año 1882, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se le hiciera la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN oficial de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los

que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 16 de orden. Evaristo Gomez.—Una casa en esta villa, sita en la calle del Codo, sin número: linda por su frente con su calle, por la derecha con calle Real, por su izquierda y su espalda con casa y corral de D. Tomás Garcia; capitalizada en 106 pesetas 7 céntimos.

Núm. 57. Claudio de Yuste.—Una tierra, de caber ocho celemines, en este término y su sitio nombrado el Rosinal, de primera clase: linda Saliente con tierra de Antonio Hernanz, Mediodia con id. de Pedro Magdones, Poniente con id. de Antonio Hernanz, y Norte con camino del Prisco; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 64. Bernardino Barbi.—Un huerto al sitio nombrado Fuente del Cura, en este

término, de haber siete celemines de primera clase: linda Saliente con huerto de Francisco Martín, Mediodía camino de Torrelaguna, Poniente con María Antonia Martín, y Norte el arroyo; capitalizada en 966 pesetas 67 céntimos.

Núm. 99. Jerónimo Nieto.—Un huerto en este término, al sitio nombrado Fuente del Cura, de haber un cuartillo de primera clase: linda Saliente con calleja de los Majuelos nuevos, Mediodía con camino de Torrelaguna, Poniente con Celestino Romanillos, y Norte el arroyo; capitalizada en 41 pesetas 41 céntimos.

Núm. 103. Miguel Prisas.—Una tierra de haber fanega y media de tercera clase, término de esta villa, al sitio nombrado el Chaparrillo de la Cuesta: linda Saliente y Mediodía con Cañada de Dehesa parda, Poniente con tierra de Luis Gonzalez, y Norte con la caleriza de D. Manuel Arroyo; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Venturada a 2 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Ildefonso de la Morena.—Por su mandado, el Comisionado, Luciano Toba.

D. Gregorio García Cuesta, Alcalde interino constitucional de Mejorada del Campo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 a 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 21 del mes de Junio del año de 1882, a la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido a los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designa a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 27 de orden. Juan de Diego Calonge.—Una viña de postura, de haber cuatro fanegas y seis celemines conteniendo 1.500 cepas, en el sitio llamado Arca del Agua, que linda a Oriente y Poniente con Leonardo Cortés y herederos de José Ibañez, y al Sur y Norte con Ruperto Ruiz y Sr. Marqués de Guadalcázar; capitalizada en 3.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 38. Javier Cebolla Adán.—Una tierra de secano, de haber una fanega, en el sitio llamado camino de Loeches, que linda a Oriente herederos de Pedro Martínez, Poniente y Mediodía el camino, y Norte Mariano Carrasco; capitalizada en 1.666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 92. Juan Martínez (herederos).—Una casa sita en la calle del Arco, sin número, que linda por la derecha entrando con Felipe Baquero, izquierda Silvestre Ibañez, y espalda Agustín Roda; capitalizada en 3.125 pesetas.

Núm. 94. Justa Martínez (herederos).—Una casa sita en la calle de las Procesiones, que linda por la derecha entrando con Vi-

cente Gonzalez, izquierda Rufino Ruiz, y por la espalda con la calle Nueva; capitalizada en 6.250 pesetas.

Núm. 99. Pedro Molinero.—Un solar sito en la calle de la Merced, que linda por la derecha entrando con Eladio Cestero, izquierda Gregoria Carrasco, y espalda Silvestre Carrasco y Gregoria Carrasco; capitalizada en 3.125 pesetas.

Núm. 113. Luciano Ortiz.—Una era empedrada, de haber dos celemines, en el sitio llamado camino de la Vega, que linda por Oriente Escolástico Adán, Poniente, Media y Norte Ejidos de Villa; capitalizada en 3.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 118. Nicolás Pedro Viejo.—Una casa sita en la calle de Calatrava, sin número, que linda por la derecha entrando con José Herrero, izquierda Miguel Herrero, y por la espalda travesía de la calle del Matadero; capitalizada en 6.250 pesetas.

Núm. 126. Félix Ruiz.—Una tierra de secano en el camino de Alcalá, de haber ocho fanegas, que linda por Oriente y Poniente con Dionisio Martínez, Sur y Norte camino de la Granja y camino de Alcalá; capitalizada en 6.666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 145. Pedro Antonio Sanchez.—Una casa sita en la calle de San Juan, que linda por la derecha entrando con Narciso Mambona, a la izquierda Adrián Alarcon (herederos), y por la espalda María Camasio; capitalizada en 5.000 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Mejorada del Campo a 31 de Junio de 1882.—El Alcalde interino, Gregorio García Cuesta.—Por su mandado, el Comisionado, Casto Torres.

D. Pedro Asenjo, Alcalde constitucional de Redueña.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 a 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 23 del mes de Junio del año 1882, a la hora de las diez a doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido a los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designa a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 14 de orden. Jerónimo Nieto.—Una casa en esta villa en la calle de la Palma, señalada con el núm. 10: linda por su frente con dicha calle, por la derecha con Ramon Izquierdo, por su izquierda con bodega de Martín Gorrachategui, y por su espalda con calleja; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 18. Balbino Rodriguez.—Una casa en esta villa y su calle de la Luna, señalada con el núm. 1: linda por su frente con dicha calle, por la derecha con casa de Jerónimo Serrano, por su izquierda con pajar de Manuel Lozoyuela, y por la espalda con cerca de Joaquín Guzman; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 26. Cipriano Serrano.—Una casa en esta villa y su calle de la Luna, señalada con el núm. 10: linda por su frente con dicha calle, por su derecha, izquierda y espalda con eras y calleja.

Núm. 63. Simon Baonza.—Una viña en este término al sitio nombrado camino de Bustarviejo, de haber tres celemines de segunda clase: linda Saliente con tierra de Nicomedes del Moral, Mediodía con camino de Bustarviejo, Poniente con finca de Casto Vicente, y Norte con idem de Nicomedes; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 78. Prudencio Cid.—Una viña en este término al sitio nombrado Majada Cañona, de haber fanega y media de primera clase: linda Saliente con viña de Alejandro Estéban, Mediodía con tierra de Manuel Vicente, Poniente con monte de los Gorrachateguis, y Norte con erial; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 86. Juan Cid.—Una tierra en este término al sitio nombrado Prado Cubillo, de haber una fanega de segunda clase: linda Saliente con finca de Bruno Lopez, Mediodía y Poniente con id. de Escolástico Alonso, y Norte con tierra de Doña Lucía Bañares; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 87. José Colon.—Una tierra en este término al sitio nombrado Los Hontanares, de haber dos fanegas de segunda clase: linda Saliente Pablo Velasco, Mediodía y Poniente con finca de Vicente Rincon, y Norte con idem de Escolástico Alonso; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 102. Victor Estéban.—Una viña en este término, al sitio nombrado La Póveda, de haber una fanega de segunda clase: linda Saliente y Mediodía con camino de Torrelaguna, Poniente y Norte con viña de Martín García; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 103. Eugenio Espinosa (herederos).—Una viña en el Redondillo, en este término, de haber dos fanegas de tercera clase: linda Saliente con Joaquín Guzman, Mediodía con Andrés Vera, Poniente y Norte con camino del Berrueco; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 104. Alejandro Estéban.—Una viña en este término al sitio nombrado Majada Cañona, de haber una fanega de tercera clase: linda Saliente, Mediodía y Poniente con fincas de Isidoro Cid y Prudencio Cid; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 116. Prudencia Gonzalez y Muñoz.—Una tierra en este término al sitio nombrado prado de la Puerta, de haber dos fanegas de segunda clase: linda Saliente con tierra de Francisco Perez, Mediodía con idem de Manuel Quintana, Poniente y Norte con finca de D. Ramon Izquierdo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 117. Anastasio García Ranal.—Una tierra en este término al sitio nombrado el Reboloso, de haber fanega y media de tercera clase: linda Saliente con finca de los herederos de María del Pozo, Mediodía con id. de Tomás Solórzano, Poniente con idem de Dionisia Tabernillas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 121. Velentín García.—Una tierra, de haber dos fanegas, en este término al sitio nombrado los Charcones, de tercera clase: linda Saliente con finca de Angel Alonso, Mediodía con id. de Doña Carlota Sanz, Poniente con id. de Pablo Espinosa, Norte con idem de D. Jerónimo Perez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 143. D. Felipe Grande.—Una viña en este término al sitio titulado el Reboloso, de haber una fanega de segunda clase: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con fincas de D. Marcelo Cid, capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 146. Herederos de Pascual Reguera.—Una tierra al sitio nombrado Vereda de las Huertas, de haber fanega y media de segunda clase, en este término: linda Saliente con viña de D. Ramon Izquierdo, Mediodía con id. de D. Jerónimo Perez, Poniente con id. de Hilario Perez, y Norte con vereda de las Huertas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 153. Leon Estéban.—Una viña al sitio nombrado Pinta-solo, en este término, de haber dos celemines de segunda clase: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con viñas y olivos de D. Agustín Gorrachategui; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 192. María de la Morena.—Una tierra en este término al sitio nombrado el Nogal quemado, de haber cuatro celemines de segunda clase: linda Saliente con finca de Angel Alonso, Mediodía con id. de D. Jerónimo Perez, Poniente y Norte con id. de Doña Carlota Sanz; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 201. Julian Narciso.—Una viña en este término al sitio nombrado la Caldera, de haber media fanega de segunda clase: linda Saliente con finca de Martín Gorrachategui, Mediodía con id. de Pablo Velasco, Poniente con id. de Francisco Perez, y Norte con

idem de Escolástico Alonso; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 209. Eustaquio Paje.—Una viña en el sitio titulado los Escobares, de haber seis celemines de tercera clase: linda Saliente con finca de Jerónimo Nieto, Mediodía con idem de D. Ramon Izquierdo, Poniente con idem de Vicente Velasco, y Norte con el mismo; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 213. Francisco Perez.—Una cerca en la Plaza, en esta villa, de haber tres celemines de segunda clase: linda Saliente con finca de D. Jerónimo Perez; Mediodía con calle Mayor, Poniente con finca de Angel Alonso, y Norte con barranco; capitalizada en 65 pesetas 67 céntimos.

Núm. 218. D. Mariano Quintas.—Una viña en este término al sitio nombrado el Reboloso, de haber una fanega de segunda clase: linda Saliente con finca de D. Manuel Vera, Mediodía con id. de Vicente Velasco, Poniente y Norte con id. de Félix Encina; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 220. Justo Quintas.—Una viña al sitio nombrado la Carrascosa, en este término, de haber una fanega de tercera clase: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con fincas de D. Domingo Bañares; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 231. Angel Revilla.—Una tierra en este término al sitio nombrado el Arroyo, de haber media fanega de segunda clase: linda Saliente con el Arroyo, Mediodía con Ramon de Castro, Poniente y Norte con fincas de D. Juan Antonio Fernandez del Pozo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 237. Pedro Sanz Hernando.—Una tierra en este término al sitio nombrado la Pastelera, cuatro fanegas de tercera clase: linda Saliente con finca de Pascual Sanchez, Mediodía con id. de Pablo Velasco, Poniente y Norte con id. de Escolástico Alonso; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 265. Isidoro de la Torre.—Un pajar en esta villa y su calle del Olivo, sin numeración: linda por su frente con dicha calle, por su derecha con cerca de Victoriano Serrano, por su izquierda y espalda con casa y corral de Rogelio de la Torre; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 275. Sebastian Vicente.—Una viña en el sitio nombrado el Reboloso, en este término, de haber fanega y media de segunda clase: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con herederos de María Gonzalez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 277. Manuel Vicente.—Una viña en el sitio nombrado el Reboloso, en este término, de haber fanega y media de segunda clase: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con herederos de María Gonzalez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 279. José Victor.—Una tierra en el sitio nombrado Santa Lucía, en este término, de haber seis fanegas de segunda clase: linda Saliente y Mediodía con camino de Torrelaguna, Poniente con viña de Eugenio Serrano, y Norte con id. de D. Victor Estéban; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 283. Julian Varela.—Una tierra al sitio nombrado los Montanares, en este término, de haber nueve celemines de segunda clase: linda Saliente con finca de herederos de Jerónimo Saavedra, Mediodía con id. de Domingo Lopez, Poniente con id., y Norte con finca de Cipriano Serrano; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Redueña a 3 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Pedro Asenjo.—Por su mandado, el Comisionado, Luciano Toba.

D. Joaquín Guzman, Alcalde constitucional de Cabanillas de la Sierra.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 a 1881, por el concepto de industrial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 25 del mes de Junio del año 1882, a la hora de las diez a doce, en el sitio

de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositará el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del aprecio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, y se arreglará á lo que determina para iguales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Numero 4 de orden. D. José Sanz.—Una tierra, hoy la mitad es viña, de haber tres fanegas y nueve celemines, en el sitio titulado el Regajo del Espino, de tercera clase, término de esta villa; linda Saliente con camino público, Mediodía con tierra de Doña Dorotea Sanchez, Poniente con id. de Don Francisco Guzman, y Norte con id. de Don José Alonso; capitalizada en 816 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Cabanillas de la Sierra á 4 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Joaquin de Guzman.—Por su mandado, el Comisionado, Luciano Toba.

Ayuntamientos.

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas casas consistoriales el día 10 del corriente, á las dos de su tarde, á fin de ocuparse de los presupuestos para el año económico próximo que ha devuelto el Sr. Gobernador por no hallarse completo el número de Vocales de la Junta, y de varias transferencias de crédito, haciéndose esta segunda convocatoria con arreglo al artículo 149 de la ley.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 8 de Junio de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Ajalvir.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á la exclusiva de los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas y el de con venta libre de cereales, como también el de pesas y medidas de uso voluntario como arbitrio municipal, se señala para que tengan lugar dichos remates el día 11 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Ajalvir 2 de Junio de 1882.—El Alcalde, Mariano de la Vega.

La matrícula industrial y de comercio para el año económico 1882 á 1883 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro del cual po-

drán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes.

Ajalvir 2 de Junio de 1882.—El Alcalde, Mariano de la Vega.

Carabaña.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones:

El padron de contribuyentes obligados al impuesto de cédulas personales en este término municipal en el próximo año de 1882-83.

El padron de contribuyentes sujetos al impuesto creado en sustitución de los de la sal para el mismo año económico de 1882-83.

Y la matrícula industrial y comercial formada para el repetido año económico.

También se halla expuesto por término de 15 días y con igual objeto, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1882 á 1883.

Carabaña 3 de Junio de 1882.—P. A. del Alcalde, el primer Teniente, Julian Fernandez.

Chozas de la Sierra.

El Ayuntamiento de esta villa, con triple número de asociados, y sin perjuicio de obtener autorización de la Superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta con la exclusiva en las ventas al por menor durante el año económico de 1882 á 1883, los artículos de vino, vinagre, aguardiente y carnes; y para su remate ha señalado el día 18 del actual, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Anacleto Peñas.

Extremera.

No habiendo habido licitadores ni en primero ni en segundo remate de los arbitrios de peso y medida y derecho de degüello, celebrados el 28 de Mayo y 4 de Junio actual, el Ayuntamiento ha acordado, según ordena el art. 45 y siguientes de la instrucción de 8 de Junio de 1847, que para el día 11 del actual se celebre el último remate con las proposiciones hechas al efecto, admitiéndose después como primera puja el 10 por 100, y luego pujas á la llana, la menor de una peseta.

El derecho de degüello en el Matadero, de diez á once de la mañana, por la cantidad de 500 pesetas.

El de peso y medida, de once á doce de la misma, por lo que se anuncia al público llamando licitadores, en 2.500 pesetas.

Extremera 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Faustino Santos.—Por su mandado, Baltasar Leon, Secretario.

Fresnedillas.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que disponga el Sr. Administrador provincial de Hacienda, se sacan á pública licitación los artículos de consumos con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor durante el año económico de 1882 á 83; cuyo remate tendrá lugar los días 11 y 18 del corriente primera y segunda subasta, y en caso que tenga efecto la tercera, lo será el día 25 del mismo mes, todas á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Fresnedillas 4 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Marcelo Alvarez.

La Olmeda de la Cebolla.

No habiéndose presentado licitadores en el remate celebrado en este día para el arriendo de los derechos de consumos con la facultad de exclusiva y venta libre por todo el próximo año económico de 1882 á 1883, y cuyo anuncio fué publicado en el

BOLETIN OFICIAL del día 31 de Mayo próximo pasado, se ha señalado un nuevo remate, bajo los mismos términos que se expresan en el anuncio anterior, para el domingo 11 de los corrientes, y hora de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales, y en el caso de que no hubiese licitadores, se celebrará una tercera subasta el domingo 18 de los corrientes, sirviendo de tipo las dos terceras partes.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Olmeda de la Cebolla 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Guillermo Oter.—Por su mandado, el Secretario, Mariano Martínez Merino.

Móstoles.

En los días 12 y 19 del corriente mes, de once á una, se reunirá el Ayuntamiento de esta villa en sus casas consistoriales para arrendar en subasta pública el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 2.000 pesetas, y la casa-matadero, bajo el de 250.

El arriendo comprenderá todo el ejercicio económico de 1882-83, y los remates se verificarán con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Móstoles 3 de Junio de 1882.—El Alcalde, Zacarías Rodriguez.

Navacerrada.

Sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad, el Ayuntamiento constitucional que presido ha acordado, en unión con los asociados, que se proceda al arriendo de los derechos de consumo para el año económico de 1882 á 1883 á la exclusiva, para cuyo único remate se ha señalado el domingo 11 del actual, desde las doce del día en adelante, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Navacerrada 1.º de Junio de 1882.—El Alcalde, Julian Blasco.

Orusco.

En los días 11 y 18 del mes actual, de diez á doce de sus mañanas respectivas, tendrá efecto en esta casa consistorial la subasta para el arrendamiento de la romana y fiel medida durante el ejercicio económico de 1882 á 1883, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Orusco 2 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

El día 11 del actual de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en esta casa consistorial la subasta para el arrendamiento de los artículos de consumo en esta villa durante el próximo año económico, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor respecto de los que por la instrucción se autorizan; advirtiéndose que si no se presentan licitadores á la primera subasta, se celebrará la segunda en iguales horas y sitio el domingo siguiente, ó sea el 18 del corriente.

El oportuno pliego de condiciones y tipo de la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orusco 4 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

En los días 11 y 18 del corriente, de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en esta casa consistorial la subasta para el arrendamiento de los cereales de consumo en esta villa durante el próximo año económico.

El pliego de condiciones y tipo de la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orusco 4 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

En los días 11 y 18 del actual, y hora de las diez á doce de su mañana, tendrá efecto en esta casa consistorial la subasta

para el arrendamiento durante el próximo año económico del local destinado á matadero público, y el derecho sobre degüello de reses.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el cual consta el tipo de subasta.

Orusco 4 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá efecto en esta casa consistorial la subasta para el arrendamiento de los puestos públicos ambulantes durante todo el año económico próximo venidero; habiéndose señalado para el remate los días 11 y 18 del mes actual.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Orusco 2 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

Quijorna.

Se halla expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial ó de comercio para el próximo año económico de 1882 á 1883, á fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, pasado el cual no serán atendidas las que se presentaren.

Quijorna 1.º de Junio de 1882.—El Alcalde, Clemente Serrano.—Por su mandado, el Secretario, Alfredo Vila.

Asimismo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el padron de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este distrito municipal para el año económico venidero de 1882 á 1883, durante cuyo plazo serán atendidas las reclamaciones que sean justas sobre el mismo.

Quijorna 1.º de Junio de 1882.—El Alcalde, Clemente Serrano.—Por su mandado, el Secretario, Alfredo Vila.

Ribatejada.

Bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta del encabezamiento de consumos correspondiente al año económico de 1882 á 83, á venta libre sobre todas las especies, la cual tendrá efecto el día 15 del actual, de once á doce de su mañana, en esta sala consistorial; ascendiendo el tipo, con inclusión de los recargos autorizados, á la suma de 4.210 pesetas un céntimo.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos Valdetorres, Fuente el Saz, Valdeolmos y Valdeavero se servirán dar la mayor publicidad posible al presente.

Ribatejada 5 de Junio de 1882.—El Alcalde, Buenaventura Perez.

Robledo de Chavela.

Habiéndose extraviado el 30 del pasado mes las caballerías cuyas señas se consignan á continuación, de la propiedad de Aquilino Sanchez, de esta vecindad, se suplica á los Sres. Alcaldes y á las personas que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Caballerías que se citan.

Una burra pelo rucio, de siete años de edad, alzada regular, sin hierro ni señal.

Otra pelo castaño oscuro, de cinco años, alzada regular y despuntadas las orejas.

Un pollino de un año, pelo rucio y con una estrella en la frente.

Robledo de Chavela 3 de Junio de 1882.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Sevilla la Nueva.

El Ayuntamiento, asociado del número de contribuyentes prevenido por la ley, y sin perjuicio de lo que resuelva la Su-

perioridad, ha acordado proceder al arriendo a venta libre de los derechos que produzcan las especies de consumos carnes de hebra y cerda, aceite, jabon, aguardiente, vino y cereales de este distrito municipal durante el año económico 1882-83, bajo el tipo de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, teniendo lugar la subasta el día 14 del corriente y diez de su mañana, en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Sevilla la Nueva 3 de Junio de 1882.—El Alcalde, por orden, el Secretario, Manuel Pardo García.

Se hallan terminados y se ponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto municipal y padron de cédulas personales, como igualmente el del impuesto de la sal para el año económico 1882-83, por término de 15 días, como tambien por el mismo período la matrícula general de la contribucion industrial y de comercio, con objeto de oír reclamaciones en el expresado período; en la inteligencia que terminado este no serán atendidas.

Sevilla la Nueva 3 Junio de 1882.—El Alcalde, por orden, el Secretario, Manuel Pardo García.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada para los pastos de primavera y verano del monte Dehesa boyal de esta villa, se anuncia la tercera, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta villa el día 18 del corriente y diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El aprovechamiento comprende desde 1.º de Mayo á 30 de Setiembre del año corriente para 15 cabezas vacuno, 50 mular y tipo de 184 pesetas.

Se hace saber al público convocando licitadores.

Sevilla la Nueva 3 Junio de 1882.—El Alcalde, por orden, el Secretario, Manuel Pardo García.

Torrelaguna.

El día 14 del presente mes, á las doce, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la cuarta subasta de los pastos de verano de la dehesa Valgallego, de este término, para su disfrute con 500 reses lanaras y 140 vacuno, caballar y mular, hasta el 30 de Setiembre próximo, bajo el tipo de 280 pesetas y condiciones que contiene el pliego que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará en el acto de la subasta.

Torrelaguna 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, primer Teniente, Víctor Estéban.

Torrejon de Velasco.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padron para el impuesto de las cédulas personales formado para el año económico de 1882 á 1883, á fin de que en el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los vecinos de esta villa enterarse de las clases y precios que les correspondan y hacer las reclamaciones que vieren oportunas.

Torrejon de Velasco 3 de Junio de 1882.—El Alcalde, Ignacio Rico.—El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 1883 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los vecinos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que vieren convenientes.

Torrejon de Velasco 3 de Junio de 1882.—El Alcalde, Ignacio Rico.—El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

El repartimiento de la contribucion territorial de este término municipal, correspondiente al año económico de 1882 á

1883, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los terratenientes vecinos y forasteros puedan hacer reclamaciones que vieren convenientes.

Torrejon de Velasco 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Ignacio Rico.—El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

El padron para el impuesto equivalente al de sal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, formado para el próximo año económico de 1882 á 1883, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los contribuyentes que les corresponde satisfacer dicho impuesto, enterarse y hacer las reclamaciones oportunas.

Torrejon de Velasco 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Ignacio Rico.—El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

Valdemorillo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada en este día de arriendo de derechos de consumos de vino, carnes de hebra, tocino, manteca y embutidos, aceite, jabon y vinagre, y de cereales de este pueblo y su término jurisdiccional para el año económico de 1882 á 1883, con libertad de ventas, se anuncia la segunda para el día 15 del actual mes, desde la hora de las diez de la mañana hasta la una de la tarde, bajo los pliegos de condiciones que han servido para aquella y que están de manifiesto en la Secretaría, admitiéndose en ella proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado á dichas especies y á los cereales.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valdemorillo 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Villa del Prado.

El Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública subasta y á venta libre el derecho de todos los artículos de consumo para el venidero año, por la cantidad de 17.912 pesetas, habiendo designado para los remates los días 18 y 25 del actual, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y hoy se encuentra en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitacion.

Villa del Prado Junio 5 de 1882.—Valentin Fernandez.

Villamanta.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitacion con la facultad de la venta exclusiva los artículos de consumos de carnes de hebra frescas y saladas, tocino fresco y salado, aceites de comer y arder, aguardientes y vinos, y los derechos de cereales, los de jabon, pescados y vinagres.

El remate tendrá lugar el día 18 del corriente mes, de once á doce de la mañana, en estas casas consistoriales, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villamantilla 5 de Junio de 1882.—El Alcalde, Francisco Nuñez.

Villanueva de Perales.

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, asociado de doble número de contribuyentes y sin perjuicio de obtener la autorizacion del Sr. Delegado de Hacienda, ha acordado tenga lugar el día 18 del actual, y hora de las once de su mañana, el acto del remate con la exclusiva en la venta al por menor de los artículos del vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas para el año económico de 1882 á 83, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villanueva de Perales 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Pablo Gonzalez.

Villarejo de Salvanes.

El padron de cédulas personales que ha de regir en el próximo año económico de 1882 á 83, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean en derecho.

Villarejo de Salvanes 2 de Junio de 1882.—El Alcalde accidental, Víctor Domingo.

Villavieja.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que disponga el Sr. Administrador provincial de Hacienda, se sacan á pública licitacion los artículos del vino, aguardiente, aceite, carne, tocino y manteca con la exclusiva en la venta al por menor durante el año económico de 1882 á 83, cuyo remate tendrá lugar el día 11 de Junio entrante próximo venidero para la primera y única subasta, y si esta no tuviera efecto por falta de licitadores, será la segunda el 18 del mismo, y si tampoco se presentase proposicion, se hará la tercera el 25 de dicho mes, cuyo acto ó actos se celebrarán á las doce de su mañana en la sala Secretaría del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villavieja 28 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Félix Ramirez.

Zarzalejo.

El Ayuntamiento y asociados, con cuya presidencia me honro, reunidos en sesion pública conforme á lo prescrito por el art. 210 de la vigente instruccion de consumos, han acordado subastar los derechos de consumo de las especies de vino, aguardiente, vinagre, aceites, carnes de hebra, tocino y demás que se hallan sujetos al impuesto segun la tarifa oficial, con libertad en las ventas, por todo el año económico de 1882-83.

Igualmente se subastarán bajo de un expediente por separado de las demás especies, los derechos de los cereales; para cuyo remate, que tendrá lugar en un solo acto, sin perjuicio de acordar lo procedente caso de que resultase sin efecto la subasta, se señala el día 15 del actual, desde la hora de las doce de la mañana en adelante, en la casa consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los licitadores que deseen interesarse.

Zarzalejo 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Luis Muñoz.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1882 á 1883 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos que prescribe el artículo 146 de la ley municipal.

Zarzalejo 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Luis Muñoz.

El padron de los contribuyentes de esta villa que se hallan sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico 1882 á 83, formado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días para oír las reclamaciones que puedan interponerse con arreglo á derecho.

Zarzalejo 4 de Junio de 1882.—El Alcalde, Luis Muñoz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Vicente Vazquez Ballesteros, hijo de Tomás y de Alejandra, natural de esta Corte, soltero, de 40 años de edad, impresor, que habitó en la calle de Mendizabal, núm. 62, piso tercero, el cual es de estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regular, color moreno, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con objeto de practicar una diligencia en causa que me hallo instruyendo contra el mismo por el delito de tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y mando á los individuos de la policia judicial que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Vicente Vazquez, procedan á su captura, poniéndolo preso en la cárcel de Villa y á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 30 de Mayo de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Francisco Cabrero de Frutos.

Navalcarnero.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Blanco Cela, alias el Nene, soltero, de oficio tejero, de 26 años de edad, natural de Turienzo de Castañero, provincia de Lugo, y domiciliado en Carabanchel Bajo, á fin de que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por delito de lesiones á Antonio Lopez y Lopez; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 1.º de Junio de 1882.—Mariano Cabeza.—Por mandado de su señoría, José de la Morena.

Direccion general de Ingenieros.

Hallándose vacante una plaza de Maestro cuarto de segunda clase de los talleres del Cuerpo de Ingenieros en Guadalajara, perteneciente al oficio de cerrajero, exigiéndose tambien conocimientos para el ajuste y montaje de máquinas, cuya plaza está dotada con el sueldo anual de 1.125 pesetas y un jornal laborario de 1'25 pesetas, siendo de Real nombramiento, los interesados que reúnan las condiciones que marca el reglamento de talleres vigente y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en Guadalajara el día 26 del presente, podrán dirigir sus instancias ántes del 20 del mismo al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo ó al Sr. Comandante general Subinspector del establecimiento central de Guadalajara.

Madrid 3 de Junio de 1882.—José María Aparicio.

Oposiciones

para proveer la cátedra de modelado y vaciado de adorno, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Los señores opositores á la citada cátedra que hayan presentado solicitudes y reúnan las condiciones que para el caso marca el reglamento de 2 de Abril de 1875, se servirán presentarse en la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado el día 24 del corriente, á las ocho de su mañana, provistos de los útiles necesarios á fin de proceder al primer ejercicio.

Madrid 9 de Junio de 1882.—El Presidente del Tribunal, Sabino de Medina.